



Señor:

Presente. -

Con fecha 03 de febrero de dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Nº022-2022-CIVRI- VIRTUAL, Callao, 03 de febrero del 2022; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 041-2022-VRI-VIRTUAL, de fecha 19 de enero del 2022, mediante el cual se deriva el Oficio N° 049A-2021-OC/VRI-VIRTUAL presentado por el Director de la Oficina de Capacitación, quien remite el Plan Anual de Capacitación de Investigadores de la Universidad Nacional del Callao 2022, para su aprobación y emisión de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 133-2019-CU de fecha 09 de abril de 2019, se aprueba el Reglamento de Capacitación de Investigadores de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 15° del reglamento antes mencionado establece que la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de capacitación está a cargo de la oficina de capacitación del VRI, la misma que tendrá que elaborarlo y proponerlo al consejo de investigación para su aprobación. El plan de capacitación será aprobado el último trimestre de cada año académico anterior y entrará en vigencia a partir del inicio del año siguiente;

Que, mediante el Proveído del visto, el Director de la Oficina de Capacitación, remite el Oficio N° 049A-2021-OC/VRI-VIRTUAL y el Plan Anual de Capacitación de Investigadores de la Universidad Nacional del Callao 2022, para su aprobación y emisión de la Resolución correspondiente.

Que, en sesión ordinaria de consejo de Investigación de fecha 03 de febrero del 2022, se acordó: 1. ACTUALIZAR Y APROBAR, EL “Plan Anual de Capacitación de Investigadores de la Universidad Nacional del Callao 2022”, habiendo tomado en cuenta las propuestas mencionadas por el Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, y que consta de siete (7) páginas ... (SIC);

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR Y APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022, EL “Plan Anual de Capacitación de Investigadores de la Universidad Nacional del Callao 2022”, de forma Integral que consta de siete (7) páginas y forma parte integral de la presente resolución.



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. -Sello de secretario CI

Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado de Investigación
Consejo de Investigación



Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez
Secretario

SLRJ/MNB
TRCI0222022